

## **DECRETO ALC. Nº 1800/7115/**PEÑALOLEN, 12.10.2012.

## HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 551 de fecha 18.07.2012 el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 31.07.2012 los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

**TENIENDO PRESENTE:** Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades,

## **DECRETO**

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en

ARIAS BAÑADOS

TRACION Y FINANZAS

DIRECTOR

los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA.

DIRECCION: CASABLANCA Nº 3847.

NOMBRE: SOCIEDAD EDUCACIONAL ROJAS, ESPINOZA Y

PEREZ LTDA.

**2.-EFECTÚESE** por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

**3.-DISPONGASE** por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

**4.-PRESENTESE** los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

ección de Administración

LUZ MARINA BOMAN DUK

SECRETARIA MUNICIPAL

(Asset)